



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº067 - 2019-MPJB/GAF

Jorge Basadre, 21 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe Nº658-2019-GDSSP-GM/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe Nº638-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº561-2019-MPJB/GAF-SGL y GP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, sobre la habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, y Resolución Directoral N°036-20110-EF/77.15, en el artículo 40º, numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces y para los relacionados con la preparación de alimentos de personal militar y policial, e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que la Directiva Nº003-2015-MPJB denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015, según el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral 7.2.1. señala lo siguiente: De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, mediante Informe Nº658-2019-GDSSP-GM/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, para la ejecución de diversas actividades programadas en honor a la Festividad Religiosa de Señor de Locumba 2019, en marco del Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº197-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº067 - 2019-MPJB/GAF

2019-GM/MPJB, a desarrollarse en la ciudad de Villa Locumba, por un monto de S/. 35,250.00 soles (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles); a nombre de cada responsable y miembro de la Comisión Central;

Que, mediante Informe Nº561-219-MPJB/GAF-SGL y GP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, informa que resulta factible y procedente la habilitación de fondos en calidad de encargo interno para erogar diversos gastos de las actividades programadas en honor a la Festividad Religiosa de Señor de Locumba 2019, en marco del Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº197-2019-GM/MPJB, a desarrollarse en la ciudad de Villa Locumba, por un monto de S/. 35,250.00 soles (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles); a nombre de cada responsable y miembro de la Comisión Central;

Que, mediante Informe Nº638-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal favorable de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Objeto	: ENCARGO INTERNO
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES
FUNCION	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNCIONAL	: 045 CULTURA
GRUPO FUNCIONAL	: 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
SEC. FUNCIONAL	: 0155 FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.1 1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/. 7,200.00 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes S/. 4,250.00 2.3.2 7.11.6 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado S/. 500.00 2.3.27.11 99 Servicios Diversos S/. 23,300.00
MONTO TOTAL	: S/ 35,250.00 Soles

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº127-2019-A/MPJB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, la Habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, por un monto de S/. 35,250.00 soles (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de erogar diversos gastos de las actividades programadas en honor a la Festividad Religiosa de Señor de Locumba 2019, a desarrollarse en la ciudad de Villa Locumba, el egreso se afectará a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Objeto	: ENCARGO INTERNO
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES
FUNCION	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNCIONAL	: 045 CULTURA
GRUPO FUNCIONAL	: 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
SEC. FUNCIONAL	: 0155 FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.1 1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/. 7,200.00 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes S/. 4,250.00 2.3.2 7.11.6 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado S/. 500.00

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002

www.munijorgebasadre.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº067 - 2019- MPJB/GAF

MONTO TOTAL

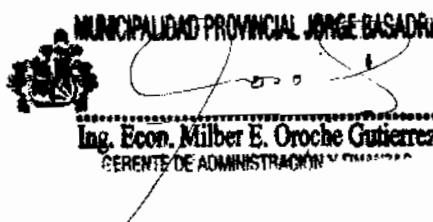
23.27.11 99 Servicios Diversos S/. 23,300.00
S/ 35,250.00 Soles

Artículo Segundo: DISPONER la Habilitación de Fondos en calidad de encargo interno por el importe señalado a nombre de los servidores, de acuerdo al siguiente detalle:

- MAGDALENA MARTHA MAMANI CHANA, por el Importe de S/. 14,000.00 soles
- DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI, por el Importe de S/. 3,000.00 soles
- BRAULIO TEODOCIO VALDIVIA LOAYZA, por el Importe de S/. 12,600.00 soles
- LEYVER ADRIAN GUTIERREZ MAMANI, por el Importe de S/. 3,000.00
- LUZMILA SERRANO LIMACHE, por el Importe de S/. 2,650.00 soles, quienes deberán de asumir la responsabilidad del manejo y la rendición de cuenta en forma documentada del gasto, dentro de los 03 días hábiles una vez culminada la actividad según cronograma, materia de encargo interno.

Artículo Tercero: DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Alcaldía
GM
OAJ
OPP
Interesado
Archivo